



## RESOLUCION No 441 de 2023

(08 de Agosto)

**"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca período 2023 - 2025".**

**EL GERENTE ENCARGADO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANAGUSTIN DE FONSECA, En uso de sus facultades legales y en especial las del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y,**

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece dentro de los organismos de dirección y gestión del empleo público la necesidad de conformar la Comisión de Personal en la Empresa, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados que deben ser de carrera administrativa.

Que, los dos (2) representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que, los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa.

La anterior excepción también aplicara en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos tres (3) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos.

**¡Podemos Mejorar Tu salud!**

[www.hospsanagustin.gov.co](http://www.hospsanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospsanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospsanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



Que, en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

### CAPITULO I

#### De la Comisión de Personal

**ARTICULO PRIMERO:** Las funciones de la Comisión de Personal serán las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud deberán informar de esta situación a la CNSC para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecida en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas de la función pública;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;  
Elaborar los informes y atender las solicitudes que requiera la Comisión Nacional del Servicio Civil.

¡Podemos Mejorar Tu salud!

[www.hospisanagustin.gov.co](http://www.hospisanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospisanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospisanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



## CAPITULO II Convocatoria e Inscripciones

**ARTICULO SEGUNDO: Convocatoria.** Convocar a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la comisión de personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca con sus respectivos suplentes; la cual se llevara a cabo el día veinticuatro (24) de agosto de 2023, entre las ocho (08:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

**ARTICULO TERCERO: Publicación de la Convocatoria.** La convocatoria deberá ser publicada por medio de los canales de comunicación institucional (Correo electrónico empresarial, carteleras, página web institucional y extranet) a más tardar el lunes ocho (8) de agosto de 2023 con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión del Personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

**ARTICULO CUARTO: Inscripción de los candidatos.** Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, dentro de los tres (3) días siguientes de la divulgación de la presente convocatoria, es decir desde el martes nueve (9) de agosto hasta el viernes once (11) de agosto de 2023 en el horario administrativo institucional (de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 a 6:00 pm) bajo los siguientes criterios.

a) Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades.

- 1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- 2) Ser empleados de carrera administrativa.

b) Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir mediante comunicación escrita (Extranet o comunicación Físico) ante la Oficina de Talento Humano de la entidad la cual contendrá como mínimo la siguiente información.

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Dependencia.
- 4) Cargo.
- 5) Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**¡Podemos Mejorar Tu salud!**

[www.hospsanagustin.gov.co](http://www.hospsanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospsanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospsanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



**Parágrafo 1.** Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos tres (3) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

**Parágrafo 2.** En atención al artículo 2.2.14.4.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2021 - 2023 no podrán inscribirse.

**ARTICULO QUINTO: Publicación lista de inscritos.** El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el **lunes catorce (14) de agosto de 2023**. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional y Extranet.

### CAPITULO III

#### Elección y Conformación.

**ARTICULO SEXTO: Designación de jurados de votación.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano designará a los funcionarios de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el dieciséis (16) de agosto de 2023 mediante correo institucional de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

**ARTICULO SEPTIMO: Capacitación de los jurados de votación.** Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación en la oficina de Talento Humano con la persona designada por la misma Oficina, la cual se llevará a cabo al tercer día hábil siguiente a la designación de este proceso es decir el dieciocho (18) de agosto de 2023, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismo idóneo de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

**ARTICULO OCTAVO: Funciones de los jurados.** Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.

**iPodemos Mejorar Tu salud!**

[www.hospsanagustin.gov.co](http://www.hospsanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospsanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospsanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
- g) Firmar las actas.

**ARTICULO NOVENO: Publicación lista general de votantes.** La Oficina de Talento Humano publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el veintidós (22) de agosto de 2023.

**ARTICULO DECIMO: Elecciones.** Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del veinticuatro (24) de agosto de 2023, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

**Parágrafo.** Durante todo el proceso de votación estará presente la jefe de Control Interno o su delegado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: Escrutinio.** Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección el día veinticuatro (24) de agosto de 2023, luego de la fecha de cierre, es decir luego de las 4:00 de la tarde. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de la jefe de Control Interno o su delegado, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la jefe de Talento Humano de la Entidad, los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por la jefe de Control Interno o su delegado.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por la jefe de Control Interno de Gestión o su delegado o el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario o su delegado.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Reclamaciones.** Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día veinticuatro (24) de agosto de 2023, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Oficina de Talento Humano durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección es decir hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

¡Podemos Mejorar Tu salud!

[www.hospisanagustin.gov.co](http://www.hospisanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospisanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospisanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



**ARTICULO DECIMO TERCERO: Publicaciones de Elegidos y Suplentes.** Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad. Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: Periodo.** Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: Vacancias.** Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: Acto administrativo.** que conforma la Comisión de Personal. Una vez resueltas las reclamaciones, la Oficina de Talento Humano proyectará para la firma de la Gerencia, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cronograma.** De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación de la convocatoria	08 de agosto de 2023
Fecha de inscripción de candidatos	9 al 11 de agosto de 2023
Publicación lista de candidatos inscritos	14 de agosto de 2023
Notificación de jurados de votación	16 de agosto de 2023
Capacitación de jurados de votación	18 de agosto de 2023
Publicación lista de sufragantes	22 de agosto de 2023
Elección y escrutinio	24 de agosto de 2023
Resolución de reclamaciones (si aplica)	29 de agosto de 2023
Expedición y divulgación de la resolución mediante la cual se confirma la comisión de personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca	30 de agosto de 2023

**¡Podemos Mejorar Tu salud!**

[www.hospsanagustin.gov.co](http://www.hospsanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospsanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospsanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



**ARTICULO DECIMO OCTAVO: Prórroga del cronograma.** En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos tres (3), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: Comunicación de la Resolución.** La presente Resolución deberá notificarse a la Oficina de Control Interno para que ejerza las funciones establecidas en los artículos decimo y decimo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO VIGESIMO Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fonseca, a los ocho (08) de agosto de 2023

**NAYID ELÍAS CUESTA SOLANO**  
Gerente encargado

**¡Podemos Mejorar Tu salud!**

[www.hospisanagustin.gov.co](http://www.hospisanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [talentohumano@hospisanagustin.gov.co](mailto:talentohumano@hospisanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299